

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3135-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Tel: 422-7510 – 993 20 1707

Correo electrónico: conciliacion@qycasociadosperu.com/ qycasociados@gmail.com

www.qycasociadosperu.com

Expediente Conciliatorio N°381-2021

### ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL NRO. 355-2021 EXPEDIDA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U OTRO DE NATURALEZA SIMILAR

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro, siendo las 12:20 m. (mediodía) horas del día 13 del mes de diciembre del año 2021, ante mi **CARLA VANESA QUINTO COBEÑA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44330540 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 32253, se presentaron con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, **NANCY DEL ROSARIO MONGE RIVADENEYRA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40645925, con domicilio en Urbanización El Remanzo Mz. E Lote 10, distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, y con correo electrónico: [nancydelrosariocharito@gmail.com](mailto:nancydelrosariocharito@gmail.com) y la parte invitada, **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA** identificado con Registro Único de Contribuyente N°20552196725, debidamente representada por el Procurador Publico encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, **Dr. CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09580793 de conformidad con la Resolución del Procurador General del estado N°54-2020-P-GE/PG de fecha 04 de noviembre del año 2020, con domicilio en Av. Arequipa 810, Piso 9, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y con correo electrónico: [procuraduria@minsa.gob.pe](mailto:procuraduria@minsa.gob.pe) y [procuraduriapublicaminsa@gmail.com](mailto:procuraduriapublicaminsa@gmail.com) con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto: **OFRECIMIENTO DE PAGO.**

Iniciada la audiencia de Conciliación por medios virtuales u otro de naturaleza similar, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:** Todos los hechos expuestos se encuentran en la solicitud de conciliación.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):**

La parte solicitante, **NANCY DEL ROSARIO MONGE RIVADENEYRA**, ofrece a la parte invitada **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA** (i) Devolver la suma de S/. 35,035.48 (Treinta y cinco mil treinta y cinco con 48/100 soles) de forma fraccionada en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, siendo la primera cuota la suma de S/. 725.48 (Setecientos veinticinco con 48/100 soles) y las 47 cuotas mensuales restantes de S/. 730.00 (Setecientos treinta con 00/100 soles).

#### **ACUERDO CONCILIATORIO:**

Considerando el Informe Legal N°000441-2021-UAJ-INSNSB emitida por el Jefe de la Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, Dennis Marcial Sanz Romero, en la cual se autoriza al procurador Publico del Ministerio de Salud, **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** a fin de suscribir el acuerdo total conciliatorio, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

**Primero:** La señora Nancy del Rosario Monge Rivadeneyra se compromete a devolver la suma de S/ 35, 035.48 (treinta y cinco mil treinta y cinco y 48/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, en un plazo de (48) cuotas mensuales, la misma que abonará en la cuenta corriente en soles de la entidad Banco de la Nación N° 00-068-368243, la CCI es N° 018-068-0000-68368243-79, el pago se realizará los días 27 de cada mes, siendo la primera cuota el importe de S/ 725.48 (setecientos veinticinco y 48/100 soles) y las 48 cuotas restantes por el importe de S/ 730.00 (setecientos treinta y 00/100 soles).  
El cronograma de pago iniciará en el mes de diciembre de 2021 y concluirá en el mes de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por :

**Q & C ASOCIADOS**

**CARLA VANESA QUINTO COB**

**DNI: 44330540**

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"**

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. Javier Prado)

Tel: 422-7510 / 993201707

www.qycasociadosperu.com

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3135-2014-JUS/DGDP-DCMA

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Tel: 422-7510 – 993 20 1707

Correo electrónico: conciliacion@qycasociadosperu.com/ qycasociados@gmail.com

www.qycasociadosperu.com

**Segundo:** Por su parte, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja se compromete a dar por extinta la totalidad de la deuda, una vez verificado el pago de la suma de S/ 35, 035.48 (treinta y cinco mil treinta y cinco y 48/100 Soles), quedando la señora Nancy del Rosario Monge Rivadeneyra, libre de cualquier cobro posterior por parte del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, respecto de los hechos materia de la presente conciliación.

**Tercero:** Las partes acuerdan que el Oficio N° 001878-2021-DG-INSNSB que contiene el Informe legal N° 000441-2021-UAJ-INSNSB forma parte integrante del presente acuerdo conciliatorio.

**Cuarto:** Que, en el caso de incumplimiento de una (01) cuota, quedará sin efecto el presente acuerdo, estando facultado el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, para iniciar las acciones judiciales pertinentes.

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, **CARLA VANESA QUINTO COBEÑA**, con Registro del C.A.L. N° 53643, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo

Leído el texto en audiencia de conciliación realizada por medios electrónicos u otros de naturaleza similar, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:50 m. horas del día 13 del mes de diciembre del año 2021, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 355-2021**, la misma que consta de **DOS (02)** páginas.

Firmada electrónica por **NANCY DEL ROSARIO MONGE RIVADENEYRA** con DNI N° 40645925.

Firmada electrónica por **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO- SAN BORJA** debidamente representada por el Procurador Publico encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud, **CARLOS ENRIQUE COSAVALENTE CHAMORRO** con DNI N° 09580793

Firmado digitalmente por **CARLA VANESA QUINTO COBEÑA** con DNI Nro. 44330540, Conciliadora Extrajudicial Nro. 32253

Firmado digitalmente por:  
COSAVALENTE CHAMORRO  
Carlos Enrique FAU 20131373237  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2021 12:55:14-0500



Firmado digitalmente por :

**Q & C ASOCIADOS**

**CARLA VANESA QUINTO COB**

**DNI: 44330540**

## CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "Q & C ASOCIADOS"

Av. Petit Thouars 2866 Of. 302, San Isidro – Lima (Altura del cruce con Av. Javier Prado)

Tel: 422-7510 / 993201707

www.qycasociadosperu.com